Villavicencio 04 de marzo de 2026.

Señores:
CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE LOS LLANOS - SERFUNLLANOS
NIT. 800.224.972 – 8
R.L ALBA ROCIO PINZON BAHAMON
C.C. No. 51.831.525 de Bogotá D.C.
Dirección: Av. 40 20 05 Barrio Camoa
TEL. 3138713912
E-mail: financierovillavicencio@losolivos.co

Ref.: Aceptación de la Oferta Proceso de Mínima Cuantía **MC-IDCM-003-2026-Contrato No. 180-2026**

Cordial Saludo;

Permítame comunicarle, que su oferta presentada dentro de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía MC-IDCM-003-2026**, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA SABEDORES, GESTORES, PORTADORES Y ARTISTAS CULTURALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CULTURA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META"**

Es aceptada en las condiciones y características contenidas en la oferta de fecha **27/02/2026 10:33 AM** y las que se indican a continuación:

Yo **LUIS FERNANDO ÁLVAREZ BAQUERO,** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 86.067.426 de Villavicencio,** en su calidad de **DIRECTOR GENERAL**, **grado 03 del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META** nombrado según **Decreto 574 06 de diciembre de 2024**, facultado para contratar según las normas de contratación pública vigente, artículo 11 de la ley 80 de 1993, el Decreto N° 0377 del 26 de marzo de 1998, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL INSTITUTO** y de conformidad a lo previsto en el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se consagra lo siguiente:

DATOS DEL CONTRATISTA		
CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE LOS LLANOS - SERFUNLLANOS. identificada con Nit 800.224.972 – 8, representada legalmente por ALBA ROCIO PINZON BAHAMON identificada con cedula de ciudadanía CC. 51.831.525 de Bogotá D.C	**Dirección** Av. 40 20 05 Barrio Camoa **Email:** financierovillavicencio@losolivos.co	**CELULAR No.** 3138713912 Villavicencio – Meta

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Valor del Contrato:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	SERV	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EN EL DECESO: Atención y consulta permanente Traslado del cuerpo perímetro 300km via terrestre Preservación y arreglo del cuerpo Ataúd o cofre Impuesto y diligencias en secretaria salud y registros notariales EN LA VELACIÓN: Sala de velación 24 horas, técnicamente *calificable y acreditadas debidamente* registradas y documentos con propiedad del inmueble y los permisos con los entes competentes (licencia de sanidad, licencia de bomberos y certificados de infraestructura). Una ofrenda floral Libro de oración Registro de asistencia Denario Servicio de cafetería tinto, aromática y agua Servicio de teléfono y fax local Envió y recibo de mensajes vía internet EN EL CORTEJO Cinta membretada con el nombre del fallecido Oficios religiosos, donde lo prefieran los familiares Traslado en carrozas de lujo a la exequias y al camposanto DESTINO FINAL INHUMACIÓN Lote o bóveda temporal por cinco 5 años en cementerios, distritiales, municipales o privados según resolución Decreto No. 5194 del 2010 hasta la suma equivalente a 2.5 SMMLV. CREMACIÓN En cementarios privados, distritales o municipales Se incluye urna para cenizas. VALORES AGREGADOS Encuentro de apoyo al duele mensual (adultos y niños) Misa de mes Misa de aniversario Velación virtual Cementerio virtual Sonido ambiental en cada sala de velación Custoria y entrega de ceniza. EJECUCIÓN Se prestará cubrimiento es para los 27 municipios del departamento del Meta, para los municipios de Macarena y Mapiripan no se realizará el traslado fuera de estos municipios.	5	SERVICIO	3.000.000	15.000.000
	VALOR TOTAL			**15.000.000**	

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) INCLUIDO IVA y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y

	cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.
Forma de Pago:	El Instituto Departamental de Cultura del Meta, pagará al CONTRATISTA en pagos parciales hasta completar el 100% del total del contrato resultante de este proceso, previa certificación del supervisor y cumplimiento del objeto contractual, para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar los documentos de legalización, una vez se cumpla con todos los requisitos, el pago se efectuará durante los cinco (5) días hábiles siguientes. Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: - Factura en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total suministrado al INSTITUTO. - Informe de actividades. - Informe del supervisor. - Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. - Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento. - Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes

Certificado de disponibilidad presupuestal:	**CDP**	**RUBRO**	**NOMBRE DE LA CUENTA**	**VALOR DEL CDP**
	229 DEL 18 DE FEBRERO DE 2026	**2.1.2.02.02.008**	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**$18.000.000**
Lugar de Ejecución:	La ejecución se realizará en los 29 municipios del Departamento del Meta			
Término de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección será de nueve (9) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que deba constituir el contratista y la expedición del registro presupuestal			

GARANTÍA
De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del Instituto Departamental de Cultura del Meta ante un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, La SUBDIRECCIÓN GENERAL considera pertinente que el futuro contratista constituya a favor del Instituto Departamental de Cultura del Meta una

Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

A. **Cumplimiento**: Su *cuantía será equivalente al Diez por ciento* (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

B. **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: su cuantía será equivalente al 5 %del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más.

C. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

D. **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más
E. **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. El asegurado será el Instituto Departamental de Cultura del Meta y los terceros afectados por la ejecución del *contrato*

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio del plan exequial descrito dentro de las condiciones tecnicas.
2. Retiro del fallecido ya sea en la residencia, hospital o centro asistencial o medicina legal y su posterior traslado al laboratorio de conservación con cubrimiento
3. Suministro del traslado (terrestre o aéreo) 300 km
4. Preservación normal del cuerpo por 36 horas
5. Suministro del cofre o ataúd de gama media
6. Suministro de cortejo
7. Sala de velación en el Municipio del departamento del meta
8. Suministro de insumo de cafetería para la familia y personas acompañantes (agua, tinto y aromática) en la sala de velación
9. Suministro de honras fúnebres y religiosas de acuerdo a costumbres y creencias , denario
10. *Suministro de servicio telefónico local (en sala de velación)*
11. Acompañamiento a diligencias notariales, registros, permisos y demás solicitado por la ley
12. Suministro de arreglo floral y cinta con el nombre del fallecido
13. Suministro de serie de carteles y tarjetas de agradecimiento
14. Suministro de vehículo o carroza fúnebre para el traslado del cadáver (sala de velación-camposanto o crematorio
15. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía
16. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

OCUPACIÓN	PERFIL
TECNICO EN TANATOPRAXIA **ALVARO CALVO PEÑA**	TECNICO EN TANATOPRAXIA

OCUPACIÓN	PERFIL
TECNICO EN MECANIZACION AGRICOLA **JUAN GABRIEL PINZON USECHE**	CONDUCTOR

VEHICULO			
MARCA	**PLACA**	**MODELO**	**COLOR**
CHANGAN	JSN 630	2021	PLATA SATELITE

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Instituto Departamental de Cultura; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

SUPERVISIÓN

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia del proceso de mínima cuantía, estará a cargo Director del del Instituto Departamental de Cultura del Meta o quien el designe; quien representará al INSTITUTO ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: **1.)** coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. **2.)** autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: **a)** Certificación o documentos equivalentes, informes, registro fotográfico.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la *entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción* tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

Atentamente

LUIS FERNANDO ALVAREZ BAQUERO
Director General
del Instituto Departamental de Cultura Del Meta.

Elaboró: Nelson Jair Acosta R. Abogado CPS	Aprobó: Mauricio Londoño Asesor Jurídica contratación
Firma	Firma